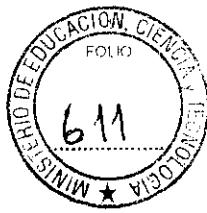




185

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006

VISTO el Expediente N° 3837/04 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio en el que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) solicitan la autorización para la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES que dictarán en forma conjunta conforme a la Resolución del Rector de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS N° 13 del 23 de marzo de 2003, a los fines de expedir el título de posgrado ESPECIALISTA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades peticionantes poseen autorización provisoria para funcionar motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien no formuló observaciones y dio su opinión un experto en la materia quien realizó algunos comentarios que fueron considerados y respondidos por la Universidad.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

185



según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante la Resolución CONEAU N° 080 del 8 de marzo de 2005, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que la presente propuesta se encuadra en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02, habiéndose cumplido con el requisito fijado por el artículo 27, inciso b) del Decreto 576/96.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

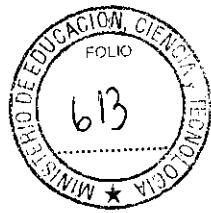
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS y a la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES que dictarán en forma conjunta, conducente al



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

título de posgrado de ESPECIALISTA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES según el plan de estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional al título de posgrado ESPECIALISTA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presenta solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 080 del 8 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DN*

RESOLUCIÓN N° 185

*LIC. DANIEL F. FILMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

185

RESOLUCION N°



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES**

**Requisitos de ingreso:**

- Contar con título de grado universitario o de nivel superior no universitario de, al menos, cuatro años de duración.
- Competencia en la lectura y comprensión oral del inglés.
- Aprobación del proceso de admisión

**PLAN DE ESTUDIOS**

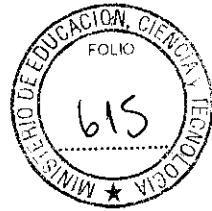
Los alumnos deben cursar como mínimo 360 horas entre las materias que se enumoran a continuación.

Materia	Carga horaria Teórica	Carga horaria Práctica	Carga horaria TOTAL
Enfoques Analíticos en Relaciones Internacionales	35		35
Economía Política del Comercio Internacional	32,5		32,5
Elementos de Economía Internacional	35		35
Política y Seguridad Internacional	35		35
Introducción a la Negociación Internacional	32,5		32,5
El marco regulador de la economía mundial	25		25
Elementos de Derecho Internacional Público	20		20
Economía política de la integración regional	32,5		32,5
Circus: Argentina y la economía política internacional	32,5		32,5
Determinantes de la política exterior argentina	32,5		32,5
Poder, mercado y negocios internacionales	32,5		32,5
Derecho de los negocios y globalización	20		20



185

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Negociaciones internacionales comparadas	25		25
Taller de investigación		60	60
<b>TOTAL DE HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS</b>	<b>450</b>		

**Requisitos de graduación:**

- a) Aprobación de las materias del plan de estudio hasta completar 360 horas como mínimo.
- b) Aprobación de la evaluación final.

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES,  
ACOMPAÑADO DEL TÍTULO DE GRADO.**